



JOSE BERNARDO PAZO NUNURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA
LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
ANTE EL INMINENTE DEFICIT DE LAS
INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS Y
LA FALTA DE CONECTIVIDAD Y
ACCESO A TECNOLOGÍAS DIGITALES**

A iniciativa del **CONGRESISTA JOSÉ BERNARDO PAZO NUNURA**, miembro del Grupo Parlamentario **SOMOS PERÚ**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

1

**"LEY QUE DECLARA EN EMERGENCIA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
ANTE EL INMINENTE DEFICIT DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS
Y LA FALTA DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A TECNOLOGÍAS DIGITALES"**

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar en emergencia la educación básica regular, con la finalidad de que se dicten medidas para habilitar e implementar la infraestructura educativa a nivel nacional. Asimismo, fortalecer la conectividad y acceso a tecnologías digitales.

Artículo 2. Declaratoria de emergencia

Declárese en emergencia la educación básica regular a nivel nacional por el periodo de 12 meses a partir de la puesta en vigencia de la presente Ley, para cuyo efecto el Poder Ejecutivo en coordinación con el Ministerio de Educación, implementen las medidas necesarias para que la infraestructura educativa de la educación básica regular a nivel nacional, se encuentren habilitadas, implementadas y equipadas con tecnologías digitales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – Acciones de adecuación

Encárguese al Ministerio de Educación y al Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones que, a través del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, elabore

un Plan Nacional de Mantenimiento Modernización e Implementación de Centros Educativos de Educación Básica Regular, en un plazo no mayor de 90 días calendarios, a partir de la vigencia de la presente Ley.

SEGUNDA. – Acciones de adecuación

Encárguese al Ministerio de Educación, en el marco de sus competencias, la realización de las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo establecido por la presente Ley.

2

Lima, marzo de 2023.



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA CASTERNOQUE
Hitler FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2023 12:48:46-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2023 11:48:43-0500



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA CASTERNOQUE
Hitler FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2023 12:48:24-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2023 13:17:37-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINAMINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/03/2023 15:56:26-0500

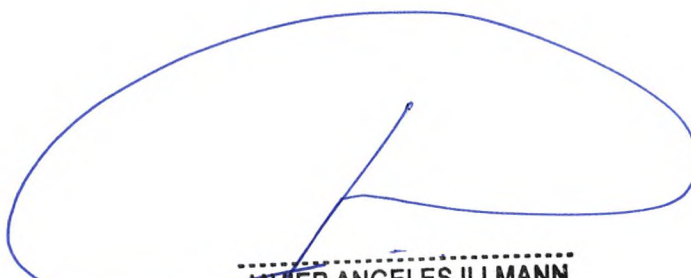


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **29** de **marzo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4578/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

EDUCACIÓN EN EL PERÚ – SITUACIÓN ACTUAL

Partiendo desde la premisa que, "la educación es un derecho y no un privilegio" debemos poner énfasis en las necesidades que requieren ser atendidas con celeridad en la educación pública básica regular.

3

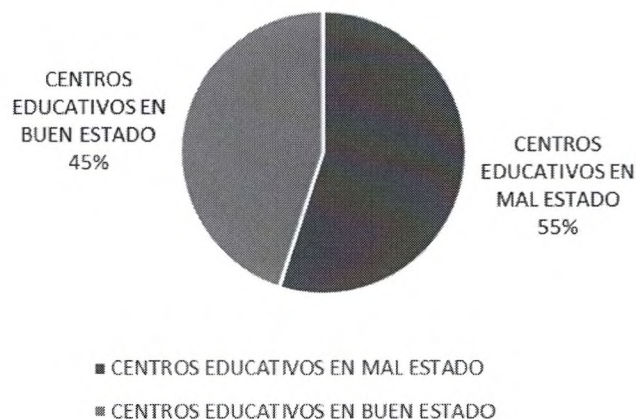
El Estado a través del Ministerio de Educación, es responsable de dirigir, organiza y administrar el sistema educativo peruano. El MINEDU es responsable político de administrar nuestra educación.

Frente a esto, sabemos que la falta de atención por parte del Estado mediante sus políticas y estrategias en la educación básica regular, son nulas. Es por ello que el deterioro de las instalaciones educativas e infraestructuras escolares a nivel nacional se han agudizado, empobreciendo el sistema educativo del país. Por otro lado, se aúna la deserción escolar, las ocupaciones del hogar y el bajo o nulo acceso a internet en zonas rurales del Perú, siendo estas problemáticas algunas causas de nuestro bajo rendimiento escolar a nivel nacional.

Deficiencias en infraestructura

Asimismo, ante la comisión de Educación del Congreso el Ministro de Educación Oscar Manuel Becerra Tresierra señaló que, "hay 30 mil colegios que requieren sustitución total o parcial y de ellos al menos 1.041 están a punto de derrumbarse, por lo que se necesita más de 80 mil millones de soles para enfrentar esta situación".

55,304 CENTROS EDUCATIVOS A NIVEL NACIONAL



Además, en el año 2022 la brecha en infraestructura educativa, según datos del Ministerio de Educación asciende a S/ 152,447 millones. Respecto a la infraestructura educativa se tiene que 4,971 colegios requieren la sustitución parcial, lo que representan el 9 % del total, en tanto que otros 5,823 requieren reforzamiento, que equivalen al 10.5 %.

Por otro lado, en el año 2022 La Contraloría General de la República informó que más del 50 % de las instituciones educativas públicas (IIEE) visitadas durante el Operativo Nacional “Buen inicio del Año Escolar 2022”, presentaron deficiencias de infraestructura y carencia de servicios básicos.

4

Detalle del Operativo Nacional “Buen inicio del Año Escolar 2022”.

- 3,536 colegios con puertas en mal estado (62.4%).
- 3,455 colegios con techos dañados (61 %).
- 3,376 colegios con paredes en mal estado (59.6%).
- 3,025 colegios con pisos en mal estado (53.4%).
- 2,516 colegios con losas deportivas en mal estado (44.4%).
- 2,490 colegios no tienen losas deportivas, ni cerco perimétrico o pisos asfaltados (43.9 %).

LA REALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Nuestro sistema educativo desde décadas atrás se encuentra en una situación precaria y el principal problema es la baja calidad de la enseñanza y las paupérrimas condiciones del mobiliario e instalaciones educativas que albergan a la comunidad estudiantil.

La educación pública ha sufrido los efectos de una clase política no comprometida con mejorar su desarrollo. Por otra parte, en el año de 1993. “Una misión interagencial solicitada por el gobierno de entonces daba recomendaciones específicas al Estado peruano sobre cómo mejorar su educación pública”¹. Respecto a ellos se desprende que en la educación peruana faltaba un programa nacional de educación, que el liderazgo del MED era nulo. Asimismo, existe una reducida inversión en educación. Además, que había una rígida burocracia con normas y procedimientos superpuestos, sin idoneidad en el currículo para la educación básica. Además de una notoria ausencia de materiales educativos pertinentes, gran deterioro de la infraestructura y falta de mobiliario.

El presupuesto asignado a la educación peruana es una de las más bajas de la región latinoamericana, El Perú es un país que posee brechas marcadas en el ámbito de la educación, y aunque pasen y pasen distintos gobiernos no hay ninguna mejora en la Educación, actualmente nos encontramos en tiempos difíciles por el deterioro de las infraestructuras educativas.

¹ El PNUD, la UNESCO y la GTZ integraban esa misión. 0

Unicef advierte que el Perú vive una crisis educativa sin precedentes y hace un llamado a priorizar y cambiar esta situación poniendo a la educación en el centro de la agenda política.

- Según el Foro Económico mundial, Perú es el puesto número 27 en calidad del sistema educativo
- En el Perú, 1 millón 375 mil 521 personas son analfabetas, esto es el 5,9% de la población.
- En la última prueba PISA 2018, Perú ocupó el puesto 64 de 77 países que participaron

5

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

La educación como deber social fundamental

El derecho a la educación es intrínseco, relevante e indispensable dentro del Estado Constitucional, pues permite la plena realización de otros derechos fundamentales del ser humano, permitiéndole al ciudadano participar plenamente en la vida social y política en sus comunidades

“Cabe acotar que la educación desempeña un papel decisivo en la emancipación de la mujer, la protección de los niños contra la explotación laboral, el trabajo peligroso y la explotación sexual, la promoción de los derechos humanos y la democracia, la protección del medio ambiente y el control del crecimiento demográfico”².

Asimismo, se debe tener en cuenta que la educación posee un carácter binario, que constituye un derecho fundamental y un servicio público: “la educación se configura como un servicio público”, siendo la función del Estado quien ejecuta las políticas del servicio público educativo o por terceros bajo fiscalización estatal.

La educación y su protección constitucional

La Constitución en su artículo 13 prescribe que “la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana”, en tanto que en el artículo 14 establece que “la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte.

MARCO LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República.

² Sentencia publicada en el portal web del Tribunal Constitucional el 9 de enero de 2006. Expediente 0091-2005-PA/TC.

- ✓ Ley N° 30254, Ley de Promoción para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes.
- ✓ Decreto Supremo N.° 004-2014-MINEDU, Creación y Objeto del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED.

2.2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

Es preocupante las deficiencias constatadas en las instituciones educativas a nivel nacional, estructuras sin mantenimiento, deterioradas y en mal estado, con falta de conectividad y acceso a tecnologías digitales, estas carencias limitan que se brinde un óptimo servicio público educativo.

Asimismo, las estructuras en mal estado, son un peligro latente para la integridad del educando, las políticas del Programa Nacional de Infraestructura Educativa son insuficientes, por lo que se requiere priorizar una pronta reestructuración para la atención de la infraestructura de la educación básica regular a nivel nacional.

Por otra parte, según el Foro Económico mundial, el Perú se encuentra en puesto número 27 en calidad del sistema educativo, siendo cada vez mas aguda la brecha en la educación.

2.3. NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN AL PROBLEMA:

La educación básica regular peruana es percibida por la población como deficiente carente de nivel educativo. Asimismo, los resultados de las evaluaciones anuales que el Ministerio de Educación realiza a los alumnos reflejan la baja calidad de la educación.

Por lo que es indispensable proporcionar las condiciones necesarias para asegurar la funcionalidad en la infraestructura educativa a nivel nacional a fin de garantizar la sostenibilidad de la educación básica regular.

2.4. PROPUESTA DE SOLUCIÓN:

La iniciativa legislativa, permitirá declarar en emergencia la educación básica regular ante el inminente déficit de las infraestructuras educativas y la falta de conectividad y acceso a tecnologías digitales a fin de que se dicten medidas para habilitar e implementar la infraestructura educativa a nivel nacional. Asimismo, fortalecer la conectividad y acceso a tecnologías digitales.

Asimismo, contribuir a la población satisfaciendo brindando un servicio educativo de calidad, mejorando la condición, capacidad, gestión y sostenibilidad de la infraestructura educativa pública.

III. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Debemos precisar que la propuesta legislativa no altera el ordenamiento legal vigente de la Constitución Política del Perú, toda vez que el presente proyecto de ley busca impulsar la construcción implementación y mantenimiento de las infraestructuras educativas de educación básica regular. Asimismo, se busca abastecer de conectividad y acceso a tecnologías digitales de manera ininterrumpida.

7

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa respecto al análisis de costo beneficio, no demanda gasto alguno al erario nacional, pues se trata de declarar en emergencia la educación básica regular debido al déficit de infraestructura educativa y la falta de conectividad y acceso a tecnologías digitales. Asimismo, se debe tener en cuenta que la educación posee un carácter binario, que constituye un derecho fundamental y un servicio público por lo que declarar la educación básica regular en emergencia tiene la finalidad de que se dicten medidas para habilitar e implementar la infraestructura educativa a nivel nacional y brindar una educación de calidad.

V. RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con las siguientes Políticas Públicas:

Acuerdo Nacional – Políticas De Estado

Equidad y Justicia Social

12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.

Con ese objetivo el Estado: (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades.